

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO
No. 202000009**

PARTES:	SERVISOFT NIT: 800.240.660-2 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU NIT: 890.984.761-8
OBJETO:	Prestación de servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de gestión documental Mercurio de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
VALOR INICIAL:	\$17.132.415
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2020
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Valor: \$1.557.492 IVA Incluido Plazo: Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
VALOR FINAL:	\$18.689.907 Iva Incluido
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2021

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202000009, para adicionar recursos y ampliar el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El 29 de enero de 2020, la ESU firmo el contrato Nro. 202000009 con la empresa Servisoft, cuyo objeto es "Prestación de servicios de mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de gestión documental Mercurio de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", por un valor de \$17.132.415 y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Que el 03 de febrero de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- Que el 10 de diciembre de 2020 con radicado 2020007822, se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 202000009 para adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$1.557.492) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021, para el soporte y actualizaciones requeridas para la operación del software de Gestión Documental de la Entidad.

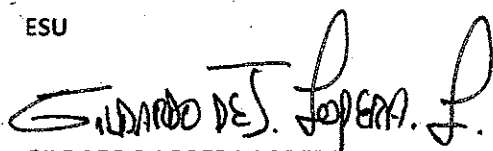
- d. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior:

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional 1 al contrato 202000009 con el fin de adicionar recursos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$1.557.492) IVA Incluido para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$18.689.907) IVA Incluido y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

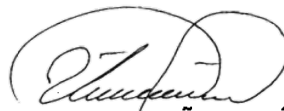
Para constancia se firma en Medellín, 29 de diciembre de 2020.

ESU



GILDARDO LOPERA LOPERA
Secretario General

EL CONTRATISTA



VLADIMIR PEÑA PINZÓN
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios. ✓
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica. ✓